



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ

Estadio Carranza Fondo Sur. 1ª Planta

Horario atención : de 10 a 14 horas

Tlf.: 662978436- 662978489. Fax: 956.011701

NIG: 1101242M20170000667

Procedimiento: Concurso Abreviado 762/2017. Negociado: 3

Deudor: D/ña. ETNIROCKER PRODUCCIONES SL

Procurador/a Sr./a.: MONTSERRAT CARDENAS PEREZ

AUTO

MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D/Dª ANA MARÍN HERRERO

Lugar: Cádiz

Fecha: veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado auto de declaración de concurso de ETNIROCKER PRODUCCIONES, SL, el que ha sido notificado que ha sido notificado a las partes.

En la referida resolución en la Parte Dispositiva se ha consignado textualmente "SE DECLARA EL CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad mercantil...., ", cuando en realidad debiera haberse consignado " SE DECLARA EL CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad mercantil ETNIROCKER PRODUCCIONES, SL ".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), de aplicación en todos los órdenes jurisdiccionales, que los tribunales podrán rectificar, en cualquier momento, los errores materiales manifiestos y los aritméticos.

En el presente caso, la expresión equivocada, puesta de relieve en los antecedentes de esta resolución, constituye, en efecto, un simple error MATERIAL/ MANIFIESTO O ARITMÉTICO , como se desprende de la simple lectura de las actuaciones, por lo que, advertido, procede su rectificación conforme a lo dispuesto en el precepto mencionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el error padecido en la redacción de la resolución del auto de declaración de concurso de ETNIROCKER PRODUCCIONES, SL en el sentido de que en donde dice "SE DECLARA EL CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad mercantil...., ", debe decir "SE DECLARA EL CONCURSO VOLUNTARIO de la entidad mercantil ETNIROCKER PRODUCCIONES, SL ".

Código Seguro de verificación: LmBUgA09HMaYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verificamv2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIN HERRERO 27/11/2017 14:03:13		FECHA	28/11/2017
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 28/11/2017 08:37:40			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LmBUgA09HMaYdFspkQBRaQ==	PÁGINA	1/2
				
LmBUgA09HMaYdFspkQBRaQ==				



LmBUgA09HMaYdFspkQBRaQ==



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

MODO IMPUGNACIÓN:

Contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que proceden contra, en su caso, la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificados (artículo 267.7 LOPJ).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y en todo caso comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (auto 267.8 LOPJ).

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Código Seguro de verificación: LmBUgA09HMaYdFspkQBRaQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIN HERRERO 27/11/2017 14:03:13	FECHA	28/11/2017
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 28/11/2017 08:37:40		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



LmBUgA09HMaYdFspkQBRaQ==